

RESOLUCIÓN N°: 1127/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 842 - CONEAU – 11 y Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de Organizaciones de Salud, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012

Carrera N° 20.418/09

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 842 - CONEAU – 11 de no acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de Organizaciones de Salud, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 842 - CONEAU – 11 establecía que se presentan una serie de convenios generales, sin detallar que se hará en concreto para utilizar a las instituciones como campo de práctica; que el detalle de las actividades prácticas es insuficiente, ya que se describen en forma genérica y no se presentan los ámbitos de práctica en donde se desarrollarán; que no se garantiza el acceso a los espacios de práctica que lleven a la ejecución del trabajo final integrador, en el caso de que el alumno no ocupe cargos de gestión en una institución; que no se anexan fichas de proyectos de trabajo final y no se ofrecen detalles suficientes acerca del trabajo integrador para poder juzgar su pertinencia.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión de Organizaciones de Salud, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 38/05 de creación de la carrera; Reglamento de becas de la Escuela de Economía de la Salud y Administración de Organizaciones de Salud, aprobado por Resolución Decanal N° 252/07; Reglamento para el Trabajo Final Integrador de la Especialización, aprobado por Resolución Decanal N° 039/08 y Reglamento de funcionamiento de la carrera, aprobado por Resolución N° 38/05 del Consejo Superior.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 3 miembros. Además del Director y del Comité Académico, la estructura de gobierno se completa con un Coordinador Académico, un Coordinador Operativo y un Coordinador Económico Financiero.

El Director tiene título de Licenciado en Administración, expedido por Universidad Nacional de La Plata. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al programa de incentivos con categoría 3. Ha desarrollado experiencia profesional (ámbito privado y público). Informa como producción científica la publicación de 1 artículo en una revista con arbitraje. Ha participado en jurados de tesis y en evaluación de investigadores y programas y proyectos.

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2005, por Resolución N° 38 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 10 meses, con un total de 450 horas obligatorias (305 teóricas y 145 prácticas).

Las actividades prácticas previstas son experiencias en terreno, como ser observaciones; diseño y realización de encuestas; relevamiento y procesamiento de información de fuentes primarias y secundarias; elaboración de documentos con interrogantes y críticas sobre la problemática abordada en cada módulo.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario y realizar una entrevista de admisión con el Director o Coordinadora académica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 18 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2008, han sido 13. El número de alumnos becados asciende a 2 y la fuente de financiamiento es la Escuela de Economía de la Salud, de la Facultad de Ciencias Económicas. No hay graduados, la primera cohorte se encuentra concretando el trabajo integrador final. No se anexan fichas de proyectos de trabajo final.

El cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 1 título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de la Administración, la Economía, la Medicina, la Filosofía, los Sistemas de Información y Toma de Decisiones, el Derecho, la Metodología de la Investigación. En los últimos cinco años, 5 han dirigido trabajos de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación. Cuatro tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Doce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (privado y público).

La biblioteca dispone de 135 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos disponibles para el uso de los alumnos en el Observatorio de Economía y Gestión, equipado con 3 computadoras personales. Complementariamente al equipo informático de uso exclusivo, los alumnos y docentes tienen acceso al gabinete de informática de la Facultad, el cual cuenta con 72 plazas de uso.

Se informan 2 actividades de investigación y 2 de transferencia, desarrolladas en el ámbito de la institución y de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción institucional

La inserción institucional de la Especialización es adecuada.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera se considera apropiada en cuanto a la distribución de funciones. Sus miembros poseen un perfil favorable en lo referido a experiencia docente y de gestión.

Normativa y convenios

Cuenta con un cuerpo de normas que regulan todos los aspectos de funcionamiento de la carrera. En el recurso se adjuntan 2 convenios específicos: uno de ellos con ACLIBA I (Asociación de Hospitales, Clínicas y Establecimientos de Alta Complejidad Privados de la Provincia de Buenos Aires) y el otro con el Hospital Español de La Plata, para que los alumnos de la carrera puedan realizar el trabajo final integrador.

Plan de estudios

El programa está bien delineado y exhibe un desarrollo apropiado en cuanto a los aspectos teóricos. Sin embargo, las actividades prácticas no se hallan establecidas de manera clara, si bien se adjuntaron convenios donde realizarlas y se aclaró en el recurso que se solicitan en cada módulo prácticas en terreno, como ser observaciones, encuestas, procesamiento de información de fuentes primarias y secundarias, no se detallan las actividades prácticas requeridas a los alumnos en la normativa de la carrera y en los programas de las asignaturas que las requieren. La experiencia sin método puede ser un bloqueador, en lo tocante a la incorporación de nuevos conocimientos, siempre que no se la acompañe de una experiencia práctica, sistematizada, que demuestre su aplicabilidad.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión son adecuados, en tanto aseguran un nivel previo suficiente.

Cuerpo académico

El cuerpo académico es idóneo, y cuenta con trayectoria adecuada para las funciones atribuidas. La planta docente cuenta con experiencia en gestión en diversos ámbitos y antecedentes académicos suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Alumnos

La carrera lleva poco tiempo de dictado. La primera cohorte se encuentra concretando el trabajo integrador final.

Infraestructura y equipamiento

Los espacios físicos disponibles son suficientes.

Los recursos bibliográficos disponibles son adecuados.

En respuesta al informe de evaluación la institución aclara que, complementariamente al equipo informático de uso exclusivo, los alumnos y docentes tienen acceso al gabinete de informática de la Facultad, el cual cuenta con 72 plazas de uso.

Trabajo final

La institución adjunta en el recurso el reglamento del trabajo final integrador, aprobado por Res. Decanal N° 039/08. Además, aclara en esta instancia que se ha decidido propiciar la realización de los trabajos finales integradores conformando un equipo de docentes que actuarán de guía de los alumnos en la confección de los proyectos. No obstante, no se adjuntan fichas de proyectos de trabajo final, aunque a la fecha de la presentación del recurso ya se había cumplido con los plazos previstos para su entrega.

Actividades de investigación y transferencia

Se presentan actividades de investigación y de transferencia en las que participan alumnos.

Mecanismos de revisión y supervisión

Si bien aún no está previsto un mecanismo de seguimiento de graduados, son suficientes y apropiados los mecanismos de orientación y seguimiento de los docentes y de los alumnos.

En suma, considerando la Resolución N° 842 - CONEAU - 11 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 842 - CONEAU – 11 y **ACREDITAR** la carrera de Especialización en Gestión de Organizaciones de Salud, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de

Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se detallen y reglamenten las actividades de formación práctica que deben realizar los alumnos en las instituciones de salud.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos previstos.
- Se diseñe un mecanismo de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1127 - CONEAU – 12